



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

11934

Resolución del consejero de Presidencia por la que se nombra al notario adjudicatario de la notaría de Sant Antoni de Portmany en el ámbito de las Illes Balears

Hechos

1. Mediante la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOE de 23 de abril), la Dirección General de los Registros y el Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso para la provisión de notarías vacantes. Entre las plazas ofrecidas, estaban las vacantes de las correspondientes notarías en el ámbito de las Illes Balears, según la relación anexa a la documentación remitida.
2. El día 5 de junio de 2015 (BOE de 15 de junio), la Dirección General de los Registros y el Notariado resolvió el concurso y, a este efecto, proveyó en el ámbito de las Illes Balears la vacante de la notaría de Sant Antoni de Portmany (Ibiza), que se adjudicó al señor José Antonio Alba Navarro.

Fundamentos de derecho

1. Visto lo establecido en el apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar a los notarios que prestarán sus servicios en las Illes Balears y, con la finalidad de cumplir dicho precepto legal, la Dirección General de los Registros y el Notariado ha remitido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el expediente del citado concurso.
2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia; en virtud del Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.
3. En fecha 15 de julio de 2015, la directora general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior hizo la propuesta de resolución sobre el nombramiento de dicho notario.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor José Antonio Alba Navarro notario adjudicatario de la notaría de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).
2. Dar traslado de este nombramiento al interesado, al decano del Colegio de Notarios de las Illes Balears y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.
3. Disponer la publicación de este nombramiento en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Presidencia en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el primer día siguiente de haberse publicado la Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 16 de julio de 2015

El consejero

Marc Pons i Pons

